



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 30 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –  
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –  
JULIACA:

**VISTO:**

La sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2021, Dictamen Legal N° 501-2021-MPSRJ-GAJ, de fecha 14 de junio del 2021, Expediente N° 00017938-2021, de fecha 10 de junio del 2021, Oficio N° 483-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 10 de junio del 2021, Oficio N° 219-2020/MPSR-J/ALCA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala que, las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas, (...);

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación, (...);

Que, mediante Ley N° 30537, Artículo único. Se declaró de interés nacional y necesidad pública el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, departamento de Puno, propiciando la adecuada protección medio ambiental en la región de Puno, asimismo en la Primera Complementarias Finales, de la citada ley se indica que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con sus competencias y atribuciones en coordinación con las autoridades locales y cumpliendo con los compromisos asumidos, dispondrá las acciones pertinentes para la materialización del objeto de la presente ley;

Que, a través del Convenio N° 665-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y la EPS SEDA JULIACA S. A., de fecha 23 de junio del 2017, se establece el financiamiento y elaboración por el Ministerio Vivienda Construcción y Saneamiento el expediente técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca” con Código Único de Inversión (CUI) 2331661.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021/VIVIENDA/VNCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano aprobó el expediente técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Oficio N° 483-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 10 de junio del 2021, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ing. JOSÉ KOBASHIKAWA MAEKAWA, en referencia al oficio N° 219-2020-MPSR-J/ALCA (HT 00065869-2020), remite la propuesta del Convenio para la fase de ejecución de obra; “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno”, asimismo se indica en su segundo párrafo, ... se remite la propuesta del convenio a fin que sea revisada por su representada y de estar conforme suscribala, asimismo, deberá remitir el Acuerdo de Concejo donde autorice al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano la delegación de facultades como Unidad Ejecutora para la fase de ejecución de obra del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno” con Código Único de Inversión (CUI) 2331661;

Que, mediante Dictamen Legal N° 502-2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 14 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que se debe declarar procedente la aprobación de convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión entre el ministerio de vivienda construcción y saneamiento a través del programa nacional de saneamiento urbano, la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y la EPS SEDA Juliaca S.A., debiendo autorizar el concejo municipal al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la delegación de facultades como Unidad Ejecutora, para la fase de ejecución del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno” con Código Único de Inversión (CUI) 2331661, (...);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y la EPS SEDA Juliaca S.A.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular del pliego, Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano las facultades como Unidad Ejecutora para la fase de ejecución de la obra del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno” con Código Único de Inversión (CUI) 2331661, conforme a la formalidades fijadas en el clausula séptima del acuerdo aprobado en el artículo 1°.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al Órgano ejecutivo de la entidad, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Avg. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Mg. David Sucacahua Yucra*  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura  
Coordinador del proyecto PIAA y PTAR  
Registro N° 1131-2021-GSG